



ORDENANZA N° 2748/25

VISTO:

Que este es el 180 Aniversario de la Batalla de la Vuelta de Obligado; y

CONSIDERANDO:

Que el Día de la Soberanía se celebra en Argentina el 20 de noviembre de cada año., y que esta fecha conmemora la Batalla de la Vuelta de Obligado, la cual se libró el 20 de noviembre de 1845.

Que en esta batalla, las fuerzas argentinas lideradas por Juan Manuel de Rosas derrotaron a una flota anglo-francesa que intentaba avanzar por el río Paraná y ocupar la ciudad de Buenos Aires.

Que la victoria Argentina en la Batalla de la Vuelta de Obligado fue un importante triunfo para la soberanía y la independencia de Argentina, y se considera un hito importante en la de la historia de nuestro país.

Que a pesar que las tropas extranjeras eran superiores en armamentos y embarcaciones, que en ese entonces las fuerzas enemigas superaban ampliamente en número y en modernidad de armamento, a las argentinas, que tras siete horas, de luchas fueron desplazadas.

Que a pesar de que el enemigo pudo franquear el paso por el Paraná, no pudo ocupar sus costas.

Que el notable espíritu de resistencia, manifestado en la vuelta de Obligado, terminó de ratificar nuestra condición de nación libre e independiente.

Que aquella jornada, desde entonces se recuerda como un acto de defensa de la integridad territorial, fue declarada por Ley 20.770 de septiembre de 1974 Día de la Soberanía Nacional.

Por todo lo expuesto, el HCD de San Andrés de Giles en las atribuciones que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Disponer que durante el año 2025 en toda documentación Oficial Municipal, se deberá consignar el lema: “2025 Año del 180 Aniversario de la Batalla de la Vuelta de Obligado”

Artículo 2°: De forma.-

Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Concejo Deliberante, en San Andrés de Giles, el día 10 de abril de 2025.-